

## CIRCULAR 6/2017

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN A LA CIRCULAR 3/2017 (REGLAS PARA LAS SUBASTAS DE COBERTURAS CAMBIARIAS)

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, párrafo primero, fracción X y párrafo segundo, 14, 21, párrafo primero, 22, fracción II, 24 y 32, de la Ley del Banco de México, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 12, primer párrafo, en relación con el 19 Bis, fracción V, y 14 Bis, primer párrafo, en relación con el 17, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Operaciones de Banca Central y de la Dirección General Jurídica, respectivamente, así como Segundo, fracciones VI y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

**CONSIDERANDO:** Con el propósito de continuar propiciando el sano desarrollo del sistema financiero, y en cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Cambios el día 28 de marzo de 2017, considerando que, con respecto a las coberturas cambiarias celebradas por el propio Banco, en términos de las Reglas para las subastas de dichas operaciones emitidas mediante la Circular 3/2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero del presente año, es conveniente reflejar condiciones para que las instituciones de crédito que las suscriben eviten costos de transacción mayores por la liquidación de tales operaciones, ha resuelto modificar las referidas Reglas para establecer como referencia del cálculo de dicha liquidación un tipo de cambio acorde a las condiciones de mercado relacionadas con las transacciones respectivas.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF:** 30 de marzo de 2017

**ENTRADA EN VIGOR:** 3 de abril de 2017

**DISPOSICIONES MODIFICADAS:** Ha resuelto **modificar** la 2a. en las definiciones de Subasta, Tipo de Cambio de Asignación y Tipo de Cambio de Liquidación, primer párrafo de la 5a., segundo párrafo de la 6a., 7a., tercer párrafo de la 9a., 11a., segundo párrafo de la 14a., y primer y segundo párrafos de la 15a., y los Anexos 1, 2, 4 y 7, y **adicionar** a la 2a. la definición de Subasta al Vencimiento, Subasta de Inicio y Unidad de Diferencial Cambiario a Plazo, un Capítulo IV Bis y un Anexo 2 Bis de las “Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias”, contenidas en la Circular 3/2017, para quedar en los términos siguientes:

TEXTO ANTERIOR:	TEXTO REFORMADO POR LA CIRCULAR 6/2017:
<b>REGLAS PARA LAS SUBASTAS DE COBERTURAS CAMBIARIAS</b>  “2a. Definiciones.- ...  I. a XVI. ...	<b>REGLAS PARA LAS SUBASTAS DE COBERTURAS CAMBIARIAS</b>  “2a. Definiciones.- ...  I. a XVI. ...

XVII. Subasta:	a la subasta de Coberturas Cambiarias que se lleve a cabo de conformidad con lo previsto en estas Reglas	XVII. Subasta:	a la Subasta de Inicio y la Subasta al Vencimiento, conjunta o indistintamente.
Adicionado		XVII Bis. Subasta al Vencimiento:	a la Subasta de Coberturas Cambiarias que lleve a cabo el Banco de México cuando así lo determine, de conformidad con las presentes Reglas, en los Días Hábiles Bancarios que correspondan a los respectivos vencimientos de los plazos de las Coberturas Cambiarias previamente celebradas, por un monto igual o menor al de estas últimas.
Adicionado		XVII Ter. Subasta de Inicio:	a la Subasta de Coberturas Cambiarias a celebrarse por primera ocasión, que lleve a cabo el Banco de México, de conformidad con lo previsto en las presentes Reglas.
XVIII. ...		XVIII. ...	
XIX. Tipo de Cambio de Asignación:	al Tipo de Cambio correspondiente a la postura presentada por la institución de crédito que haya resultado con asignación en la	XIX. Tipo de Cambio de Asignación:	al Tipo de Cambio correspondiente: (i) a la postura presentada por la institución de crédito que haya resultado con asignación en la

	Subasta de que se trate.		respectiva Subasta de Inicio, o (ii) al que el Banco de México determine y dé a conocer, en términos de la <b>12a. Bis</b> de estas Reglas, en la Subasta al Vencimiento correspondiente.
XX. Tipo de Cambio de Liquidación:	al Tipo de Cambio correspondiente a aquel aplicable para solventar obligaciones denominadas en Dólares pagaderas en la República Mexicana, que el Banco de México determine el Día Hábil Bancario del vencimiento de la Cobertura Cambiaria que corresponda y que publique en su página de internet ubicada en <a href="http://www.banxico.org.mx">www.banxico.org.mx</a> , en ese mismo día, así como en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario siguiente, de conformidad con lo previsto en las Disposiciones Aplicables a las Operaciones de las Instituciones de Crédito y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, emitidas por el propio Banco de México	XX. Tipo de Cambio de Liquidación:	al Tipo de Cambio que se utilizará como referencia de conformidad con lo previsto en estas Reglas, y que corresponda: (i) a aquel denominado “ <i>Thomson Reuters WM US Dollar/Mexican Peso Spot 4pm London Closing Rates</i> ”, dado a conocer por la empresa del exterior proveedora de servicios de información, denominada Thomson Reuters, correspondiente al Día Hábil Bancario en que venza el plazo de la Cobertura Cambiaria de que se trate, o (ii) al Tipo de Cambio que el Banco de México determine en sustitución y que dé a conocer a través de la dirección <a href="http://webdgobc">http://webdgobc</a> .

	mediante la Circular 3/2012, así como de las modificaciones a dichas disposiciones emitidas con posterioridad.		
XXI. a XXII ...		XXI. a XXII ...	
Adicionado.		XXII Bis. Unidad de Diferencial Cambiario a Plazo:	a la cifra expresada en diezmilésimos de pesos por Dólar.
XXIII. ...  ...		XXIII. ...  ..."	
<b>5a. Requisitos para presentar posturas en las Subastas.-</b> Las instituciones de crédito interesadas en participar en las Subastas deberán celebrar previamente con el Banco de México un contrato por el que, por una parte, convengan sujetarse a los términos y condiciones aplicables a las operaciones de Cobertura Cambiaria que celebren de conformidad con estas Reglas y, por otra parte, establezcan la constitución de las Garantías a que se refieren las presentes Reglas. Para efectos de lo anterior, las instituciones de crédito deberán presentar a la Gerencia de Instrumentación de Operaciones una copia certificada y una copia simple de la escritura en la que consten las facultades para ejercer actos de dominio otorgadas a las personas que suscribirán los contratos respectivos en representación de las instituciones de crédito que correspondan, así como una copia simple de las identificaciones oficiales expedidas por alguna autoridad del ámbito federal de dichas personas.		<b>"5a. Requisitos para presentar posturas en las Subastas.-</b> Las instituciones de crédito interesadas en participar en las Subastas deberán celebrar previamente con el Banco de México un contrato por el que, por una parte, convengan sujetarse a los términos y condiciones aplicables a las operaciones de Cobertura Cambiaria que celebren de conformidad con estas Reglas y, por otra parte, establezcan la constitución de las Garantías a que se refieren las presentes Reglas. Para efectos de lo anterior, las instituciones de crédito deberán presentar a la Gerencia de Instrumentación de Operaciones una copia certificada y una copia simple de la escritura en la que consten las facultades para ejercer actos de dominio otorgadas a las personas que suscribirán el contrato respectivo en representación de la institución de crédito que corresponda, así como una copia simple de las identificaciones oficiales expedidas por alguna autoridad del ámbito federal de dichas personas.	
...		..."	
<b>"6a. Tipos de Subastas.- ...</b>		<b>"6a. Tipos de Subastas.- ...</b>	
Ambos tipos de Subastas se llevarán a cabo		Los dos tipos de Subastas referidos en esta	

<p>con base en una asignación a precio múltiple, es decir, el monto ofrecido de Coberturas Cambiarias se asignará a partir de la postura más alta, en términos de lo señalado en la <b>11a.</b> de las presentes Reglas, en el entendido que la asignación de las posturas correspondientes se realizará con base en el Tipo de Cambio indicado en estas por cada Institución Postora.</p>	<p>Regla se llevarán a cabo con base en una asignación a precio múltiple, es decir, el monto ofrecido de Coberturas Cambiarias se asignará a partir de la postura más alta, en términos de lo señalado en la <b>11a.</b> de las presentes Reglas.”</p>
<p><b>7a. Características.-</b> Las Instituciones Postoras deberán presentar en cada Subasta posturas competitivas, de tal forma que indiquen en estas lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El Tipo de Cambio, expresado en cuatro decimales, que la Institución Postora esté dispuesta a que se establezca como Tipo de Cambio de Asignación para la Cobertura Cambiaria que celebre como resultado de la Subasta de que se trate, y</li> <li>b) El monto en Dólares por el que la Institución Postora está dispuesta a celebrar la Cobertura Cambiaria, el cual deberá ser, como mínimo, de un millón de Dólares o múltiplos de esa cantidad.</li> </ul> <p>Adicionado</p>	<p><b>“7a. Características.-</b> Las Instituciones Postoras deberán presentar, en cada Subasta, posturas competitivas, de tal forma que indiquen en los tipos de Subastas indicadas a continuación lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Subastas de Inicio: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El Tipo de Cambio, expresado en cuatro decimales, que la Institución Postora esté dispuesta a que se establezca como Tipo de Cambio de Asignación para la Cobertura Cambiaria que celebre como resultado de la Subasta de Inicio de que se trate, y</li> <li>b) El monto en Dólares por el que la Institución Postora está dispuesta a celebrar la Cobertura Cambiaria, el cual deberá ser, como mínimo, de un millón de Dólares o múltiplos de esa cantidad.</li> </ul> </li> <li>II Subastas al Vencimiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El resultado de multiplicar las Unidades de Diferencial Cambiario a Plazo por diez mil, el cual deberá ser expresado en unidades no fraccionadas de pesos por un Dólar, y</li> <li>b) El monto en Dólares por el que la Institución Postora está dispuesta</li> </ul> </li> </ul>

	<p>a celebrar la Cobertura Cambiaria, el cual deberá ser, como mínimo, de un millón de Dólares o múltiplos de esa cantidad.”</p>
<p><b>“9a. Presentación de las posturas.- ...</b></p> <p>...</p> <p>En caso de que no se puedan presentar posturas a través del SUBCAM-BANXICO, el Banco de México, de manera extraordinaria, autorizará que se presenten, dentro del horario establecido para la celebración de la Subasta correspondiente, por medio de comunicación telefónica con el personal de la Subgerencia de Cambios Nacionales o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México, según lo dé a conocer a las Instituciones Postoras en su oportunidad. Las Instituciones Postoras que presenten posturas bajo el supuesto de este párrafo deberán confirmar sus posturas mediante escrito dirigido a la Gerencia de Operaciones Nacionales del Banco de México presentado en sobre cerrado, a más tardar a las 17:00:00 horas del mismo Día Hábil Bancario de la Subasta respectiva, en forma substancialmente igual al formato que se adjunta a las presentes Reglas como <b>Anexo 2</b>, acompañado de una carta de presentación, según corresponda por cada convocatoria de la Subasta de que se trate.</p> <p>...</p>	<p><b>“9a. Presentación de las posturas.- ...</b></p> <p>...</p> <p>En caso de que no se puedan presentar posturas a través del SUBCAM-BANXICO, el Banco de México, de manera extraordinaria, autorizará que se presenten, dentro del horario establecido para la celebración de la Subasta correspondiente, por medio de comunicación telefónica con el personal de la Subgerencia de Cambios Nacionales o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México, según lo dé a conocer a las Instituciones Postoras en su oportunidad. Las Instituciones Postoras que presenten posturas bajo el supuesto de este párrafo deberán confirmar sus posturas mediante escrito dirigido a la Gerencia de Operaciones Nacionales del Banco de México presentado en sobre cerrado, a más tardar a las 17:00:00 horas del mismo Día Hábil Bancario de la Subasta respectiva, en forma substancialmente igual al formato que se adjunta a las presentes Reglas como <b>Anexo 2</b> o <b>Anexo 2 BIS</b>, según corresponda, acompañado de una carta de presentación por cada convocatoria de la Subasta de que se trate.</p> <p>...”</p>
<p><b>11a. Criterios de asignación.-</b> El Banco de México asignará las posturas respectivas en las Subastas correspondientes, conforme al orden descendente de los Tipos de Cambios indicados en las posturas de que se trate, sin exceder del monto total que haya ofrecido en la convocatoria respectiva. En caso de que el valor del total de las posturas exceda de dicho monto subastado, solo se aceptarán aquellas por un valor acumulado igual a este.</p>	<p><b>“11a. Criterios de asignación.-</b> El Banco de México asignará las posturas respectivas en las Subastas de que se trate de conformidad con los siguientes procesos correspondientes a los tipos de Subastas indicados a continuación:</p>

En caso que dos o más Instituciones Postoras presenten sus posturas con el mismo Tipo de Cambio y que, conforme al orden señalado en el párrafo anterior, queden en el último lugar de asignación para cubrir el monto total ofrecido por el Banco de México en la Subasta respectiva, de tal forma que la totalidad de los montos de las posturas con Tipos de Cambio superiores no alcancen a cubrir dicho monto ofrecido, pero que la suma de los montos de esas últimas posturas exceda de este último monto, la asignación de estas últimas se hará a prorrata conforme al monto indicado en dichas posturas, cuando se trate de una Subasta tradicional, o de acuerdo al orden en que estas hayan sido recibidas cuando la Subasta correspondiente sea interactiva

I. Subastas de Inicio:

Conforme al orden descendente de los Tipos de Cambio indicados en las posturas de que se trate, sin exceder del monto total que el Banco de México haya ofrecido en la convocatoria respectiva. En caso de que el valor del total de las posturas exceda de dicho monto subastado, solo se aceptarán aquellas por un valor acumulado igual a este.

En caso que dos o más Instituciones Postoras presenten sus posturas con el mismo Tipo de Cambio y que, conforme al orden señalado en el párrafo anterior, queden en el último lugar de asignación para cubrir el monto total ofrecido por el Banco de México en la Subasta de Inicio respectiva, de tal forma que la totalidad de los montos de las posturas con Tipos de Cambio superiores no alcancen a cubrir dicho monto ofrecido, pero que la suma de los montos de esas últimas posturas exceda de este último monto, la asignación de estas últimas se hará a prorrata conforme al monto indicado en dichas posturas, cuando se trate de una Subasta de Inicio tradicional, o de acuerdo con el orden en que estas hayan sido recibidas cuando la Subasta de Inicio correspondiente sea interactiva, conforme a lo indicado en la **6a.** de las presentes Reglas.

II Subastas al Vencimiento:

Conforme al orden descendente de las Unidades de Diferencial Cambiario a Plazo indicadas en las posturas de que se trate, sin exceder del monto total que haya ofrecido en la convocatoria respectiva. En caso de que el valor del total de las posturas exceda de dicho monto subastado, solo se aceptarán aquellas por un valor acumulado igual a este.

<p>En el caso de que durante el período comprendido entre la presentación de las posturas y el momento en que se dé a conocer el resultado de las Subastas acontezcan fallas en los sistemas, la Subasta se declarará desierta, aun en el caso en que el Banco de México haya recibido posturas. En este supuesto, el Banco de México convocará a una nueva Subasta el mismo día, por el mismo medio o, a falta de disposición de este, por cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México y dado a conocer a las instituciones de crédito.</p>	<p>En caso que dos o más Instituciones Postoras presenten sus posturas con las mismas Unidades de Diferencial Cambiario a Plazo y que, conforme al orden señalado en el párrafo anterior, queden en el último lugar de asignación para cubrir el monto total ofrecido por el Banco de México en la Subasta al Vencimiento respectiva, de tal forma que la totalidad de los montos de las posturas con Unidades de Diferencial Cambiario a Plazo superiores no alcancen a cubrir dicho monto ofrecido, pero que la suma de los montos de esas últimas posturas exceda de este último monto, la asignación de estas últimas se hará a prorrata conforme al monto indicado en dichas posturas, cuando se trate de una Subasta al Vencimiento tradicional, o de acuerdo al orden en que estas hayan sido recibidas cuando la Subasta al Vencimiento correspondiente sea interactiva, conforme a lo indicado en la 6a. de las presentes Reglas.</p> <p>En el caso que, durante el período comprendido entre la presentación de las posturas y el momento en que el Banco de México dé a conocer el resultado de las Subastas, acontezcan fallas en los sistemas utilizados al efecto, la Subasta se declarará desierta, aun en el caso en que el Banco de México haya recibido posturas. En este supuesto, el Banco de México convocará a una nueva Subasta el mismo día, por el mismo medio o, a falta de disposición de este, por cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México y dado a conocer a las instituciones de crédito.”</p>
<p>Adicionado</p>	<p align="center"><b>“CAPÍTULO IV BIS TIPO DE CAMBIO DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS SUBASTAS AL VENCIMIENTO</b></p>

	<p><b>12a. Bis. Cálculo del Tipo de Cambio de Asignación correspondiente a las Subastas al Vencimiento.-</b> El Banco de México determinará el Tipo de Cambio de Asignación, aplicable a las Coberturas Cambiarias que celebren las Instituciones Asignadas que correspondan a las Subastas al Vencimiento, como el resultado de la siguiente suma aritmética de: (i) las Unidades de Diferencial Cambiario a Plazo que resulten con asignación en términos de la fracción II, de la <b>11a.</b> de estas Reglas, más (ii) el Tipo de Cambio de Liquidación correspondiente a la fecha de la Subasta al Vencimiento de que se trate.</p> <p>Para efectos de la liquidación, garantía y vencimiento anticipado previstos en los Capítulos V y VI de estas Reglas, respectivamente, las Instituciones Asignadas que celebren Coberturas Cambiarias como resultado de las Subastas al Vencimiento deberán utilizar como Tipo de Cambio de Asignación aquel que el Banco de México determine conforme al párrafo anterior y les dé a conocer al efecto a las Instituciones Asignadas a través de la dirección &lt;&lt;<a href="http://webdgobc">http://webdgobc</a>&gt;&gt;.”</p>
<p><b>“14a. Liquidación.- ...</b></p> <p>A la fecha de vencimiento de cada Cobertura Cambiaria celebrada por cada Institución Asignada y una vez que el Banco de México haya publicado el Tipo de Cambio de Liquidación, este dará a conocer una convocatoria a una nueva Subasta de conformidad con lo previsto en las presentes Reglas, al menos por un monto igual a las Coberturas Cambiarias que de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior venzan el día de la Subasta a que se refiere este párrafo.</p>	<p><b>“14a. Liquidación.- ...</b></p> <p>Lo dispuesto en la presente Regla será aplicable a las Coberturas Cambiarias celebradas por el Banco de México con las Instituciones Asignadas respecto de las cuales el Banco de México realice Subastas al Vencimiento, por lo que su liquidación deberá realizarse conforme a la presente Regla con independencia de que las referidas Instituciones Asignadas, a su vez, resulten con una nueva asignación en dichas Subastas al Vencimiento.”</p>
<p><b>15a. Determinación del valor de las Coberturas Cambiarias.-</b> El Banco de México calculará, en cada Día Hábil Bancario, el valor de cada una de las Coberturas Cambiarias celebradas por las Instituciones</p>	<p><b>“15a. Determinación del valor de las Coberturas Cambiarias.-</b> El Banco de México calculará, en cada Día Hábil Bancario, el valor de cada una de las Coberturas Cambiarias celebradas por las Instituciones Asignadas que</p>

Asignadas, como el resultado equivalente de multiplicar: (i) el monto de la Cobertura Cambiaria que haya sido asignado en la Subasta que corresponda, por (ii) el resultado de restar, al Tipo de Cambio de Revalorización, el Tipo de Cambio de Asignación correspondiente. El valor de aquellas Coberturas Cambiarias cuyo Tipo de Cambio de Asignación sea mayor que el Tipo de Cambio de Revalorización será considerado a cargo de la Institución Asignada respectiva y, por otra parte, el valor de aquellas Coberturas Cambiarias cuyo Tipo de Cambio de Asignación sea menor que el Tipo de Cambio de Revalorización será considerado a favor de esa misma Institución Asignada.

Una vez que el Banco de México lleve a cabo el cálculo del valor a que se refiere el párrafo anterior, para cada Cobertura Cambiaria celebrada por una misma Institución Asignada, calculará el valor agregado de todas las Coberturas Cambiarias celebradas por esta, como el resultado de la siguiente resta aritmética: (i) la suma de los montos equivalente al valor de las Coberturas Cambiarias a cargo de esa Institución Asignada, menos (ii) la suma de los montos equivalentes al valor de aquellas otras Coberturas Cambiarias a favor de esa Institución Asignada.

...

se encuentren vigentes, como el resultado equivalente de multiplicar: (i) el monto de la Cobertura Cambiaria que haya sido asignado en la Subasta que corresponda, por (ii) el resultado de restar, al Tipo de Cambio de Revalorización, el Tipo de Cambio de Asignación correspondiente. El valor de aquellas Coberturas Cambiarias cuyo Tipo de Cambio de Asignación sea mayor que el Tipo de Cambio de Revalorización será considerado a cargo de la Institución Asignada respectiva y, por otra parte, el valor de aquellas Coberturas Cambiarias cuyo Tipo de Cambio de Asignación sea menor que el Tipo de Cambio de Revalorización será considerado a favor de esa misma Institución Asignada.

Una vez que el Banco de México lleve a cabo el cálculo del valor a que se refiere el párrafo anterior, para cada Cobertura Cambiaria celebrada por una misma Institución Asignada, calculará el valor agregado de todas las Coberturas Cambiarias celebradas por esta que se encuentren vigentes, como el resultado de la siguiente resta aritmética: (i) la suma de los montos equivalente al valor de las Coberturas Cambiarias a cargo de esa Institución Asignada, menos (ii) la suma de los montos equivalentes al valor de aquellas otras Coberturas Cambiarias a favor de esa Institución Asignada.

...”

**“ANEXO 1  
DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO DE REVALORIZACIÓN**

El Tipo de Cambio de Revalorización calculado en la fecha  $t$  para una operación con fecha de vencimiento  $T$  es:

$$F_{t,T} = S_t + D_{t,T}$$

donde:

**“ANEXO 1  
DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO DE REVALORIZACIÓN**

El Tipo de Cambio de Revalorización calculado en la fecha  $t$  para una operación con fecha de vencimiento  $T$  es:

$$F_{t,T} = S_t + D_{t,T}$$

donde:

<p><math>t</math>: Fecha de valuación</p> <p><math>T</math>: Fecha de vencimiento de la operación</p> <p><math>F_{t,T}</math>: Tipo de Cambio de Revalorización al día <math>t</math> con fecha de vencimiento <math>T &gt; t+2</math></p> <p><math>S_t</math>: Tipo de Cambio de Liquidación correspondiente al día <math>t</math> (FIX publicado en la página del Banco de México el día <math>t</math>)</p> <p><math>D_{T,t}</math>: Diferencial cambiario al día <math>t</math> con plazo <math>T - t</math> calculado con base en la información publicada a las 11:00 hrs. de Nueva York en el sistema de información Bloomberg, de acuerdo con los identificadores siguientes</p> <table border="0" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">Identificador</td> <td>Ejemplo para 1 mes</td> </tr> <tr> <td>MXN[plazo] F110 Curncy</td> <td>MXN1M F110 Curncy</td> </tr> </table>	Identificador	Ejemplo para 1 mes	MXN[plazo] F110 Curncy	MXN1M F110 Curncy	<p><math>t</math>: Fecha de valuación</p> <p><math>T</math>: Fecha de vencimiento de la operación</p> <p><math>F_{t,T}</math>: Tipo de Cambio de Revalorización al día <math>t</math> con fecha de vencimiento <math>T &gt; t+2</math></p> <p><math>S_t</math>: Tipo de Cambio de Liquidación correspondiente al día <math>t</math>, con base en la información publicada de acuerdo con el siguiente identificador:</p> <p style="text-align: center;">Identificador USDMXNFIX=WM</p> <p><math>D_{T,t}</math>: Unidades de Diferencial Cambiario a Plazo al día <math>t</math> con Plazo <math>T - t</math> calculado con base en la información publicada de acuerdo con el siguiente identificador<sup>1</sup>:</p> <table border="0" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">Identificador</td> <td>Ejemplo para 1 mes</td> </tr> <tr> <td>USDMXN[plazo]FIX=WM</td> <td>USDMXN1MFIX=WM</td> </tr> </table> <p><sup>1</sup> Corresponde a aquel denominado “Thomson Reuters WM US Dollar/Mexican Peso Forward 4pm London Closing Rates”, dado a conocer por la empresa del exterior proveedora de servicios de información, denominada Thomson Reuters. Banco de México podrá modificar en caso de ser necesario, tanto la fuente de información como las referencias utilizadas para el cálculo del Tipo de Cambio de Revalorización, dicha modificación será dada a conocer a través de la dirección &lt;&lt; <a href="http://webdgobc">&lt;&gt;</a> &gt;&gt;.”</p>	Identificador	Ejemplo para 1 mes	USDMXN[plazo]FIX=WM	USDMXN1MFIX=WM
Identificador	Ejemplo para 1 mes								
MXN[plazo] F110 Curncy	MXN1M F110 Curncy								
Identificador	Ejemplo para 1 mes								
USDMXN[plazo]FIX=WM	USDMXN1MFIX=WM								
<p><b>ANEXO 2</b></p> <p><b>MODELO DE CONFIRMACIÓN DE LAS POSTURAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA DE COBERTURAS CAMBIARIAS</b></p> <p>(MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE</p>	<p><b>“ANEXO 2</b></p> <p><b>MODELO DE CONFIRMACIÓN DE LAS POSTURAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA DE INICIO DE COBERTURAS CAMBIARIAS</b></p> <p>(MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)</p>								

CRÉDITO)

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

BANCO DE MÉXICO  
GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES  
Avenida 5 de Mayo número 6  
Colonia Centro,  
Ciudad de México, C.P. 06059.  
P r e s e n t e .

Denominación completa de la Institución de Crédito: \_\_\_\_\_

Fecha de la Subasta que corresponda: \_\_\_\_\_ (fecha de la asignación que, en su caso, corresponda a la Subasta)

Fecha de liquidación: \_\_\_\_\_ (fecha de vencimiento de la Cobertura Cambiaria de que se trate)

Tipo de Cambio (pesos por una unidad de Dólar expresado en cuatro decimales)	Monto de la postura (mínimo un millón de Dólares o sus múltiplos)
--	--

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

La presente comunicación hace constar la confirmación de las posturas presentadas al Banco de México el día de hoy por la institución de crédito a nombre de quien se suscribe esta misma comunicación para participar en las Subastas de Coberturas Cambiarias, que corresponden a aquellas referidas a los datos que anteceden. Al respecto, esta institución de crédito hace constar su reconocimiento de que las posturas indicadas en esta comunicación

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**BANCO DE MÉXICO**  
GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES  
Avenida 5 de Mayo número 6  
Colonia Centro,  
Ciudad de México, C.P. 06059.  
P r e s e n t e .

Denominación completa de la Institución de Crédito: \_\_\_\_\_

Fecha de la Subasta de Inicio que corresponda: \_\_\_\_\_ (fecha de la asignación que, en su caso, corresponda a la Subasta)

Fecha de liquidación: \_\_\_\_\_ (fecha de vencimiento de la Cobertura Cambiaria de que se trate)

Tipo de Cambio (pesos por una unidad de Dólar expresado en cuatro decimales)	Monto de la postura (mínimo un millón de Dólares o sus múltiplos)
--	--

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

La presente comunicación hace constar la confirmación de las posturas presentadas al Banco de México el día de hoy por la institución de crédito a nombre de quien se suscribe esta misma comunicación para participar en las Subastas de Coberturas Cambiarias, que corresponden a aquellas referidas a los datos que anteceden. Al respecto, esta institución de crédito hace constar su reconocimiento de que las posturas indicadas en esta comunicación son obligatorias para la propia institución e

son obligatorias para la propia institución e irrevocables, surtirán los efectos más amplios que en derecho corresponda, e implican la aceptación de la propia institución de crédito a sujetarse a las “Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias”, emitidas por el Banco de México mediante la Circular 3/2017, en vigor al día de hoy, así como a los demás términos y condiciones de la convocatoria de \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Los términos incluidos en la presente comunicación con inicial mayúscula tienen los significados asignados a ellos en las Reglas citadas.

Atentamente,

(DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN POSTORA)  
(NOMBRE Y FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS)

irrevocables, surtirán los efectos más amplios que en derecho corresponda, e implican la aceptación de la propia institución de crédito a sujetarse a las “Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias”, emitidas por el Banco de México mediante la Circular 3/2017, en vigor al día de hoy, así como a los demás términos y condiciones de la convocatoria de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Los términos incluidos en la presente comunicación con inicial mayúscula tienen los significados asignados a ellos en las Reglas citadas.

Atentamente,

(DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN POSTORA)  
(NOMBRE Y FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS)”

Adicionado

**“ANEXO 2 BIS  
MODELO DE CONFIRMACIÓN DE LAS  
POSTURAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR  
EN LA SUBASTA AL VENCIMIENTO DE  
COBERTURAS CAMBIARIAS**

MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**BANCO DE MÉXICO**

GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES

Avenida 5 de Mayo número 6

Colonia Centro,

Ciudad de México, C.P. 06059.

P r e s e n t e .

Denominación completa de la Institución de Crédito: \_\_\_\_\_

Fecha de la Subasta al Vencimiento que corresponda: \_\_\_\_\_

(fecha de la asignación que, en su caso, corresponda a la Subasta)

Fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ liquidación: \_\_\_\_\_  
(fecha de vencimiento de la Cobertura Cambiaria de que se trate)

Unidades de Diferencial Cambiario a Plazo (expresado en números enteros)	Monto de la postura (mínimo un millón de Dólares o sus múltiplos)
--	---

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

La presente comunicación hace constar la confirmación de las posturas presentadas al Banco de México el día de hoy por la institución de crédito a nombre de quien se suscribe esta misma comunicación para participar en las Subastas de Coberturas Cambiarias, que corresponden a aquellas referidas a los datos que anteceden. Al respecto, esta institución de crédito hace constar su reconocimiento de que las posturas indicadas en esta comunicación son obligatorias para la propia institución e irrevocables, surtirán los efectos más amplios que en derecho corresponda, e implican la aceptación de la propia institución de crédito a sujetarse a las “Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias”, emitidas por el Banco de México mediante la Circular 3/2017, en vigor al día de hoy, así como a los demás términos y condiciones de la convocatoria de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Los términos incluidos en la presente comunicación con inicial mayúscula tienen los significados asignados a ellos en las Reglas citadas.

A t e n t a m e n t e,

	(DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN POSTORA) (NOMBRE Y FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS)"								
<p style="text-align: center;"><b>ANEXO 4</b></p> <p style="text-align: center;"><b>COMUNICACIÓN A LA GERENCIA DE GESTIÓN DE OPERACIONES PARA SOLICITAR LA SEGREGACIÓN DE DEPÓSITOS EN LA CUENTA DE GARANTIAS DE COBERTURAS CAMBIARIAS</b></p> <p style="text-align: center;">(PAPEL CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)</p> <p style="text-align: center;">Ciudad de México, a ___ de ___ de 20__</p> <p><b>BANCO DE MÉXICO</b>          Gerencia de Gestión de Operaciones          Avenida 5 de Mayo, número 6          Colonia Centro,          Ciudad de México, C.P. 06059          P r e s e n t e .</p> <p>Por medio de la presente, para efectos de lo establecido en la <b>16a.</b> de las "Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias emitidas por ese Banco de México mediante la Circular 3/2017, solicito al Banco de México en representación de (Denominación completa de la institución de crédito), que realice las acciones que resulten necesarias para que segregue de los Depósitos que se indican a continuación, los montos correspondientes en la cuenta de depósitos para garantías de Coberturas Cambiarias que lleva a esta Institución, a fin de garantizar la posición a nuestro cargo de las operaciones de Coberturas Cambiarias celebradas en función de la citada Circular.</p>	<p style="text-align: center;"><b>"ANEXO 4</b></p> <p style="text-align: center;"><b>COMUNICACIÓN A LA GERENCIA DE GESTIÓN DE OPERACIONES PARA SOLICITAR LA SEGREGACIÓN DE DEPÓSITOS EN LA CUENTA DE GARANTIAS DE COBERTURAS CAMBIARIAS</b></p> <p style="text-align: center;">(PAPEL CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)</p> <p style="text-align: center;">Ciudad de México, a ___ de ___ de 20__</p> <p><b>BANCO DE MÉXICO</b>          Gerencia de Gestión de Operaciones          Avenida 5 de Mayo, número 6          Colonia Centro,          Ciudad de México, C.P. 06059          P r e s e n t e .</p> <p>Por medio de la presente, para efectos de lo establecido en la <b>16a.</b> de las "Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias" emitidas por ese Banco de México mediante la Circular 3/2017, solicito al Banco de México en representación de (Denominación completa de la institución de crédito), que realice las acciones que resulten necesarias para que segregue de los Depósitos que se indican a continuación, los montos correspondientes en la cuenta de depósitos para garantías de Coberturas Cambiarias que lleva a esta Institución, a fin de garantizar la posición a nuestro cargo de las operaciones de Coberturas Cambiarias celebradas en función de la citada Circular.</p>								
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">TIPOS DE DEPÓSITO</th> <th style="width: 50%;">MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Depósitos de regulación monetaria:</td> <td>\$ _____</td> </tr> </tbody> </table>	TIPOS DE DEPÓSITO	MONTO	Depósitos de regulación monetaria:	\$ _____	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">TIPOS DE DEPÓSITO</th> <th style="width: 50%;">MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Depósitos de regulación monetaria:</td> <td>\$ _____</td> </tr> </tbody> </table>	TIPOS DE DEPÓSITO	MONTO	Depósitos de regulación monetaria:	\$ _____
TIPOS DE DEPÓSITO	MONTO								
Depósitos de regulación monetaria:	\$ _____								
TIPOS DE DEPÓSITO	MONTO								
Depósitos de regulación monetaria:	\$ _____								

Depósitos a plazo derivados de las subastas que el Banco de México realice para recibir depósitos a plazo:	\$ _____	Depósitos a plazo derivados de las subastas que el Banco de México realice para recibir depósitos a plazo:	\$ _____
Depósitos a plazo celebrados de conformidad con el procedimiento para la determinación de la tasa de interés interbancaria de equilibrio:	\$ _____	Depósitos a plazo celebrados de conformidad con el procedimiento para la determinación de la tasa de interés interbancaria de equilibrio:	\$ _____
Depósitos de la cuenta en dólares de los Estados Unidos de América:	\$ _____	Depósitos de la cuenta en dólares de los Estados Unidos de América:	\$ _____
<p style="text-align: center;">A t e n t a m e n t e,</p> <p>Nombre, firma y puesto del funcionario o funcionarios de la Institución (Modificado por la Circular 5/2017)</p> <p>C.c.p.: Dirección de Apoyo a las Operaciones Subgerencia de Gestión de Operaciones con Cuentahabientes</p> <p>La presente comunicación podrá dirigirse a las cuentas de correo electrónico que a continuación se indican:</p> <p><b>Cuenta de correo electrónico</b> rcanojau@banxico.org.mx ncastro@banxico.org.mx gtorresn@banxico.org.mx</p>		<p style="text-align: center;">A t e n t a m e n t e,</p> <p>Nombre, firma y puesto del funcionario o funcionarios de la Institución</p> <p>C.c.p.: Dirección de Apoyo a las Operaciones Subgerencia de Gestión de Operaciones con Cuentahabientes</p> <p>La presente comunicación podrá dirigirse a la cuenta de correo electrónico que a continuación se indica:</p> <p><b>Cuenta de correo electrónico</b> coberturas_cambiarias@banxico.org.mx”</p>	
<b>ANEXO 7</b>		<b>“ANEXO 7</b>	
<b>COMUNICACIÓN A LA GERENCIA DE GESTIÓN DE OPERACIONES PARA SOLICITAR LA TERMINACIÓN DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA SOBRE LOS DEPOSITOS</b>		<b>COMUNICACIÓN A LA GERENCIA DE GESTIÓN DE OPERACIONES PARA SOLICITAR LA TERMINACIÓN DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA SOBRE LOS DEPOSITOS</b>	
(PAPEL CON MEMBRETE DE LA		(PAPEL CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN	

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_

**BANCO DE MÉXICO**

Gerencia de Gestión de Operaciones  
Avenida 5 de Mayo, número 6  
Colonia Centro,  
Ciudad de México, C.P. 06059  
P r e s e n t e .

Por medio de la presente, para efectos de lo establecido en la **18a.** de las “Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias emitidas por ese Banco de México mediante la Circular 3/2017, solicito al Banco de México en representación de (Denominación completa de la institución de crédito), que realice las acciones que resulten necesarias para la terminación de la Garantía constituida sobre los Depósitos que se indican a continuación, los montos correspondientes de la cuenta de depósitos para garantías de Coberturas Cambiarias que lleva a esta Institución a fin de garantizar la posición a nuestro cargo de las operaciones de Coberturas Cambiarias celebradas en función de la citada Circular que a continuación se mencionan:

TIPOS DE DEPÓSITO	MONTO
Depósitos de regulación monetaria:	\$ _____
Depósitos a plazo derivados de las subastas que el Banco de México realice para recibir depósitos a plazo:	\$ _____
Depósitos a plazo celebrados de conformidad con el procedimiento para la determinación de la tasa de interés interbancaria de equilibrio:	
Depósitos de la	\$ _____

DE CRÉDITO)

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_

**BANCO DE MÉXICO**

Gerencia de Gestión de Operaciones  
Avenida 5 de Mayo, número 6  
Colonia Centro,  
Ciudad de México, C.P. 06059  
P r e s e n t e .

Por medio de la presente, para efectos de lo establecido en la **18a.** de las “Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias” emitidas por ese Banco de México mediante la Circular 3/2017, solicito al Banco de México en representación de (Denominación completa de la institución de crédito), que realice las acciones que resulten necesarias para la terminación de la Garantía constituida sobre los Depósitos que se indican a continuación, los montos correspondientes de la cuenta de depósitos para garantías de Coberturas Cambiarias que lleva a esta Institución a fin de garantizar la posición a nuestro cargo de las operaciones de Coberturas Cambiarias celebradas en función de la citada Circular que a continuación se mencionan:

TIPOS DE DEPÓSITO	MONTO
Depósitos de regulación monetaria:	\$ _____
Depósitos a plazo derivados de las subastas que el Banco de México realice para recibir depósitos a plazo:	\$ _____
Depósitos a plazo celebrados de conformidad con el procedimiento para la determinación de la tasa de interés interbancaria de equilibrio:	\$ _____
Depósitos de la cuenta	\$ _____

cuenta en dólares de los Estados Unidos de América:		en dólares de los Estados Unidos de América:	
<p style="text-align: center;">A t e n t a m e n t e,</p> <p style="text-align: center;">Nombre, firma y puesto del funcionario o funcionarios de la Institución (Modificado por la Circular 5/2017)</p> <p style="text-align: center;">C.c.p.: Dirección de Apoyo a las Operaciones Subgerencia de Gestión de Operaciones con Cuentahabientes</p> <p>La presente comunicación podrá dirigirse a las cuentas de correo electrónico y números de fax que a continuación se indican:</p> <p><b>Cuenta de correo electrónico</b> rcanojau@banxico.org.mx ncastro@banxico.org.mx gtorresn@banxico.org.mx</p>		<p style="text-align: center;">A t e n t a m e n t e,</p> <p style="text-align: center;">Nombre, firma y puesto del funcionario o funcionarios de la Institución</p> <p style="text-align: center;">C.c.p.: Dirección de Apoyo a las Operaciones Subgerencia de Gestión de Operaciones con Cuentahabientes</p> <p>La presente comunicación podrá dirigirse a la cuenta de correo electrónico que a continuación se indica:</p> <p><b>Cuenta de correo electrónico</b> coberturas_cambiarias@banxico.org.mx”</p>	
<p><b>TRANSITORIAS</b></p> <p><b>PRIMERA.-</b> Lo dispuesto en la presente Circular entrará en vigor el 3 de abril de 2017, salvo lo previsto en la regla Segunda Transitoria siguiente.</p> <p><b>SEGUNDA.-</b> Las instituciones de crédito que, previo a la fecha de entrada en vigor de la presente Circular, hayan celebrado con el Banco de México los respectivos contratos de prenda y prenda bursátil para garantizar las operaciones de cobertura cambiaria que queden perfeccionadas como resultado de las subastas celebradas al amparo de las Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias contenidas en la Circular 3/2017 emitida por este Banco Central y publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 2017, deberán manifestar al Banco de México, mediante escrito que suscriban las personas que cuenten con las mismas facultades que las previstas para la celebración de dichos contratos, su conocimiento y conformidad con las adiciones y modificaciones contenidas en la presente Circular, a fin de estar en posibilidad de participar en las Subastas de Coberturas Cambiarias celebradas por el Banco Central.</p> <p>Adicionalmente, aquellas Instituciones Asignadas que, de conformidad con la Circular 3/2017 emitida por este Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 2017, hayan celebrado Coberturas Cambiarias que, a la fecha de entrada en vigor de la presente Circular estén pendientes de liquidarse, podrán solicitar al Banco de México llevar a cabo la modificación a dichas operaciones con el fin de que queden sujetas a los mismos términos y condiciones establecidas en la presente Circular.</p>			

Para formalizar los actos previstos en los dos párrafos anteriores de la presente regla transitoria, las instituciones de crédito deberán comunicarse a la Gerencia de Operaciones Nacionales al número telefónico (55) 5227-8642.

## CIRCULAR 5/2017

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN A LA CIRCULAR 3/2017

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, párrafo primero, fracción X y párrafo segundo, 14, 21, párrafo primero, 22, fracción II, 24 y 32, de la Ley del Banco de México, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 14 Bis, párrafo primero, en relación con el 17, fracción I, y 19 Bis I, fracción XI, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección de Apoyo a las Operaciones, respectivamente, así como Segundo, fracciones VI y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

**CONSIDERANDO:** Con el fin de facilitar los trámites que las instituciones de crédito deben cumplir para la celebración de las operaciones de coberturas cambiarias previstas en las Reglas para las subastas de coberturas cambiarias, contenidas en la Circular 3/2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 2017.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF:** 6 de marzo de 2017

**ENTRADA EN VIGOR:** 6 de marzo de 2017

**DISPOSICIONES MODIFICADAS:** Ha resuelto eliminar la frase “Nombre, firma y puesto del funcionario o funcionarios de la Institución con facultades para ejercer actos de dominio” incluida en los Anexos 4 y 7 de dichas Reglas y, en su lugar, adicionar la frase “Nombre, firma y puesto del funcionario o funcionarios de la Institución, para quedar como sigue:

<b>TEXTO ANTERIOR:</b>	<b>TEXTO REFORMADO POR LA CIRCULAR 5/2017:</b>
<p style="text-align: center;"><b>ANEXO 4</b></p> <p style="text-align: center;"><b>COMUNICACIÓN A LA GERENCIA DE GESTIÓN DE OPERACIONES PARA SOLICITAR LA SEGREGACIÓN DE DEPÓSITOS EN LA CUENTA DE GARANTÍAS DE COBERTURAS CAMBIARIAS (PAPEL CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)</b></p> <p style="text-align: right;">Ciudad de México, a __</p>	<p style="text-align: center;"><b>“ANEXO 4</b></p> <p style="text-align: center;">...</p>

de \_\_\_ de 20\_\_

**BANCO DE MÉXICO**

Gerencia de Gestión de Operaciones

Avenida 5 de Mayo, número 6

Colonia Centro,

Ciudad de México, C.P. 06059

Presente.

Por medio de la presente, para efectos de lo establecido en la **16a.** de las "Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias emitidas por ese Banco de México mediante la Circular 3/2017, solicito al Banco de México en representación de (Denominación completa de la institución de crédito), que realice las acciones que resulten necesarias para que segregue de los Depósitos que se indican a continuación, los montos correspondientes en la cuenta de depósitos para garantías de Coberturas Cambiarias que lleva a esta Institución, a fin de garantizar la posición a nuestro cargo de las operaciones de Coberturas Cambiarias celebradas en función de la citada Circular.

<b>TIPO DE DEPÓSITO</b>	<b>MONTO</b>
Depósitos de regulación monetaria:	\$ _____
Depósitos a plazo derivados de las subastas que el Banco de México realice para recibir depósitos a plazo:	\$ _____
Depósitos a plazo celebrados de conformidad con el procedimiento	\$ _____

para la determinación de la tasa de interés interbancaria de equilibrio:		
Depósitos de la cuenta en dólares de los Estados Unidos de América:	\$ _____	
<p style="text-align: center;">A t e n t a m e n t e,</p> <p style="text-align: center;">Nombre, firma y puesto del funcionario o funcionarios de la Institución con facultades para ejercer actos de dominio</p> <p>C.c.p.: Dirección de Apoyo a las Operaciones Subgerencia de Gestión de Operaciones con Cuentahabientes</p> <p>La presente comunicación podrá dirigirse a las cuentas de correo electrónico que a continuación se indican:</p> <p><b>Cuenta de correo electrónico</b>          rcanojau@banxico.org.mx          ncastro@banxico.org.mx          gtorresn@banxico.org.mx</p>		<p style="text-align: center;">A t e n t a m e n t e,</p> <p style="text-align: center;">Nombre, firma y puesto del funcionario o funcionarios de la Institución <i>(Reformado por la Circular 5/2017)</i></p> <p style="text-align: center;">...”</p>

**ANEXO 7**

**COMUNICACIÓN A LA GERENCIA DE GESTIÓN  
DE OPERACIONES PARA SOLICITAR LA  
TERMINACIÓN DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA  
SOBRE LOS DEPOSITOS**  
(PAPEL CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE  
CRÉDITO)

Ciudad de México, a \_\_\_  
de \_\_\_ de 20\_\_

**BANCO DE MÉXICO**

Gerencia de Gestión de Operaciones  
Avenida 5 de Mayo, número 6  
Colonia Centro,  
Ciudad de México, C.P. 06059  
P r e s e n t e .

Por medio de la presente, para efectos de lo establecido en la **18a.** de las “Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias emitidas por ese Banco de México mediante la Circular 3/2017, solicito al Banco de México en representación de (Denominación completa de la institución de crédito), que realice las acciones que resulten necesarias para la terminación de la Garantía constituida sobre los Depósitos que se indican a continuación, los montos correspondientes de la cuenta de depósitos para garantías de Coberturas Cambiarias que lleva a esta Institución a fin de garantizar la posición a nuestro cargo de las operaciones de Coberturas Cambiarias celebradas en función de la citada Circular que a continuación se mencionan:

<b>TIPO DE DEPÓSITO</b>	<b>MONTO</b>
Depósitos de regulación monetaria:	\$ _____
Depósitos a plazo derivados de las subastas que el Banco de México	\$ _____

**“ANEXO 7**

...

realice para recibir depósitos a plazo:		
Depósitos a plazo celebrados de conformidad con el procedimiento para la determinación de la tasa de interés interbancaria de equilibrio:	\$ _____	
Depósitos de la cuenta en dólares de los Estados Unidos de América:	\$ _____	
<p style="text-align: center;">Atentamente,</p> <p style="text-align: center;">Nombre, firma y puesto del funcionario o funcionarios de la Institución con facultades para ejercer actos de dominio</p> <p>C.c.p.: Dirección de Apoyo a las Operaciones Subgerencia de Gestión de Operaciones con Cuentahabientes</p> <p>La presente comunicación podrá dirigirse a las cuentas de correo electrónico y números de fax que a continuación se indican:</p> <p><b>Cuenta de correo electrónico</b>  rcanojau@banxico.org.mx  ncastro@banxico.org.mx  gtorresn@banxico.org.mx</p>		<p style="text-align: center;">Atentamente,</p> <p style="text-align: center;">Nombre, firma y puesto del funcionario o funcionarios de la Institución <i>(Reformado por la Circular 5/2017)</i></p> <p style="text-align: center;">..."</p>

Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación